



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00435
Decisión	Traslado excepciones

En atención a los escritos que anteceden, el juzgado

RESUELVE

Conforme al poder otorgado por el demandado, se reconoce personería para actuar en su representación al abogado JOSE SOLON SUAREZ SANCHEZ con T.P. 318.898 del Consejo superior de la Judicatura,

De conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito formuladas a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

337aadeee2c04067d32597807a00e0d47833296e61802bf475a56f16074d9614

Documento generado en 22/10/2021 04:13:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>